DICTAMEN UOC Nº 21/15.-

1.- ANTECEDENTES:

Llamado a Concurso de Ofertas **Nº 14/2015** los ***"Servicios de Publicidad y Propaganda"*** **ID 295.894**.-

2.- CONSIDERACIONES:

Vista la necesidad de un Dictamen Justificativo donde se funde la intensión de cancelar el llamado a Concurso de Ofertas **Nº 14/2015** los ***"Servicios de Publicidad y Propaganda"*** **ID 295.894** recomendada por el comité de evaluación constituido por **Resolución P. Nº 1762/2015 de fecha 03 de Junio del 2015,** en su informe de fecha 07 de Julio del 2015, remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, en su parte conclusiva recomienda la **CANCELACIÓN DEL LLAMADO** por los motivos que se expone a continuación: *"Este comité procede a la verificación del PBC del presente llamado, donde se puede constatar que existen ambigüedades y criterios de evaluación que no podrán determinar si el bien o servicio a contratar pueda asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Que luego del estudio y análisis del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario incluir criterios de evaluación que puedan adecuarse a la Ley 5386/2015 del presupuesto general de la nación, específicamente en su Art. 150, a los efectos de continuar los procedimientos de contratación, sin ocasionar daño o perjuicios a la Institución. En virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por la cual se establece que "Las convocantes podrán cancela una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.*

De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ***Este comité considera necesario sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del referido llamado*** *y elaborar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones acorde con las necesidades de la Institución, por consecuente realizar un nuevo llamado con las modificaciones propias de la licitación en cuestión. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.*

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En atención al informe de Evaluación emitido por el comité creado para el efecto, fundados en la necesidad de incluir criterios de evaluación que puedan adecuarse a la Ley 5386/2015 del presupuesto general de la nación, específicamente en su Art. 150, a los efectos de continuar los procedimientos de contratación, sin ocasionar daño o perjuicios a la Institución. Además considerando lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por la cual se establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor; la Unidad Operativa de Contrataciones a mi cargo de adhiere a lo manifestado por el Comité y Recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, dictar resolución por la cual se Cancele el procedimiento y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la readecuación del Pliego de Bases y Condiciones a fin de establecer criterios de evaluación específicamente en lo referente a la manera en que se evaluarán los precios presentados por los oferentes en ocasión de un nuevo procedimiento.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, **30 de Julio del 2015.-**

LIC. GUSTAVO ORTÍZ CAREAGA.
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py